



RENTAS Y PATENTES

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES EXENTO DE PAGO, **DECRETO ALCALDICIO N° 4178 / CALBUCO, 04 ABR 2025**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L.N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017 de la Contraloría General de la República.
- 4) Artículo 11°, 11.1 Ordenanza N° 10438 del 30-12-2005.

DECRETO :

HUENANTE ÑANCO, R.U.T. N°

ALTO DE ESTA COMUNA, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un BENEFICIO SOLIDARIO, que se realizara el día SABADO 05 DE ABRIL DE 2025, EN LA SEDE SOCIAL DE LA INSTITUCION, ubicado en el sector de YACO ALTO CALBUCO, LA ACTIVIDAD TIENE COMO BJETIVO RECUADAR FONDOS EN APOYO A DOS VECINOS CON PROBLEMAS DE SALUD.

AUTORIZASE A doña MARCIA ELENA

presidente de la JUNTA DE VECINOS YACO

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionara desde las 19.00 horas DEL DIA SABADO 05, HASTA LAS 24.00 HORAS DEL DIA SABADO 05 DE ABRIL DE 2025.

DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

1) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL

PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)
 AL/SEM/GRP/adm.
 DISTRIBUCION:

MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
 ALCALDE DE CALBUCO


- 1.- Interesado.
- 2.- Carabineros
- 3.- Rentas y Patentes.
- 4.- Control.
- 5.- Secretaria.
- 6.- Transparencia.